

Aprueban la “Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000032-2025-CONADIS-PRE

Lima, 11 de febrero del 2025

VISTOS:

La Nota N° D000159-2025-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Memorando N° D000680-2024-CONADIS-DPSGE y el Informe N° D000045-2024-CONADIS-SDPP-GPR, emitidos por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; el Memorando N° D002195-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000053-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D0000072-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000654-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Para tal fin, deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada Convención;

Que, el artículo 12 de la citada Convención dispone que los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica, garantizando el ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la

vida y adoptando las medidas que sean pertinentes y efectivas para ello;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la persona con discapacidad tiene capacidad jurídica en todos los aspectos de su vida, en igualdad de condiciones que las demás, accediendo a sistemas de apoyo y ajustes razonables que requieran para la toma de decisiones, en base a las disposiciones contenidas en el Código Civil sobre la materia;

Que, el literal b) del artículo 64 de la citada Ley establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) tiene la función de dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad;

Que, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, contempla, entre otros, el Objetivo Prioritario número 5 (OP.5) destinado a promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad, el cual está vinculado al Lineamiento 5.4 (L5.4), encausado a generar actitudes y comportamientos en la ciudadanía y actores sociales en favor de la inclusión y de respeto a los derechos de las personas con discapacidad, y está alineado con el Servicio 21 (S21) sobre concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad;

Que, de acuerdo con los literales m) y q) del artículo 10 del Texto Integrado del ROF del CONADIS, la Presidencia tiene las funciones de aprobar normas y documentos técnicos de los procedimientos que ejecutan los órganos de línea del CONADIS, en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente, así como de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, bajo dicho marco, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, mediante el Memorando N° D000680-2024-CONADIS-DPSGE y el Informe N° D000045-2024-CONADIS-SDPP-GPR, propone y sustenta la actualización de la “Guía para el



 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con
los usuarios e
impulsa el
mensaje de
tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

Redes Sociales:



 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



trato adecuado a las personas con discapacidad”, con la finalidad de fomentar que las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos, así como las oficinas de atención al ciudadano y/u orientación al público, o las que hagan sus veces, optimicen la interacción con las personas con discapacidad, a través del trato adecuado y respetuoso en la comunicación y atención;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D002195-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000053-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, emite opinión técnica favorable sobre la mencionada propuesta de guía;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000072-2025-CONADIS-OAJ remite el Informe N° D0000654-2024-CONADIS-OAJ, por el cual opina que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta de “Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad”; precisando que se debe derogar la Resolución de Presidencia N° D000137-2023-CONADIS-PRE, que aprobó la Guía N° D000001-2023-CONADIS-PRE denominada “Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad”;

Con el visto bueno de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°

002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía N° D000001-2025-CONADIS-PRE denominada “Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Presidencia N° D000137-2023-CONADIS-PRE, que aprueba la Guía N° D000001-2023-CONADIS-PRE.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

2370920-1

 Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe